

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 161-2022-MDM

Majes, 29 de Setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 00052759-2022 presentado por el Presidente de la Comisión de Usuarios 3R, P2, P3, P4 El Pedregal; Informe N° 439-2022/SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Dictamen N° 000162-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0066-CORDT-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial; Proveído N° 000550-2021/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, señala en su tercer párrafo que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable".

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Las municipalidades por excepción pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público". Especificando en el artículo 59° del mencionado cuerpo normativo que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, también los artículos 66° y 68° del mismo cuerpo establecen que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal", y que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación,

cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, conforme a los antecedentes mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-MDM, en su artículo segundo se aprobó **"la Cesión en Uso de un área de 66,046.23 m² de terreno, ubicado en Asentamiento de la E-2** (lote 11B que tiene su origen en la primera bifurcación de la troncal principal, a la altura del Km. 2+118.00), distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes, para el funcionamiento del Vaso Regulador, según el proyecto técnico "Mejoramiento de Riego Tecnificado, a Nivel de Infraestructura Principal del Pedregal", **a favor de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego 3R-P2,P3 Y P4 El Pedregal (...)"**.

Que, mediante Expediente con Registro N° 00052759-2022 que contiene Oficio N° 0010-2021/C.U. 3R-P2, P3, P4- El PEDREGAL presentado por el Presidente de la Comisión de Usuarios 3R, P2, P3, P4 El Pedregal, hace conocer que al haber tomado conocimiento de la Cesión en Uso a favor de su representada, de un área de terreno de 66,046.23 m² ubicado en Asentamiento de la E-2, es necesario realizar determinadas modificaciones, respecto a los Predios N° 01 y N° 02, que se encuentran en el predio denominado PEU 002 (LOTE 11b); por lo que se solicita se pueda modificar por parte del pleno de Concejo Municipal.

Que, estando al Informe N° 439-2022/SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, se opina que el pleno del Concejo Municipal apruebe la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-MDM, en el extremo de establecer que la Cesión en Uso del área de 66,046.23 m² deberá de estar compuesta:

1. El Predio N° 01 de un área de 64,046.23 m², conforme al Cuadro N° 01-2022-DSFL-SGAPI
2. El Predio N° 02 de un área de 2,000 m², conforme al Cuadro N° 02-2022-DSFL-SGAPI

Que, mediante Dictamen N° 000162-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente elevar el expediente administrativo al pleno de Concejo Municipal a efecto de que apruebe la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-MDM en su artículo segundo, a fin de que se incorpore que la cesión en uso del área de 66,046.23 m² se encuentra compuesta de:

1. El Predio N° 01 de un área de 64,046.23 m², conforme al Cuadro N° 01-2022-DSFL-SGAPI
2. El Predio N° 02 de un área de 2,000 m², conforme al Cuadro N° 02-2022-DSFL-SGAPI

Ello conforme se desprende del Informe N° 439-2022/SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble.

Que, mediante Dictamen N° 0066-CORDT-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial se opina declarar procedente para que el pleno de Concejo Municipal evalúe aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-MDM en su artículo segundo, a fin de que se incorpore que la cesión en uso del área de 66,046.23 m² se encuentra compuesta de: 1. El Predio N° 01 de un área de 64,046.23 m², conforme al Cuadro N° 01-2022-DSFL-SGAPI; y 2. Predio N° 02 de un área de 2,000 m², conforme al Cuadro N° 02-2022-DSFL-SGAPI.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación de unanimidad.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del **Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-MDM**, conforme se sustenta y detalla en el Informe N° 439-2022/SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; en el extremo de establecer que la Cesión en Uso del área de 66,046.23 m2 esta compuesta de:

1. El Predio N° 01 de un área de 64,046.23 m2, conforme al Cuadro N° 01-2022-DSFL-SGAPI
2. El Predio N° 02 de un área de 2,000 m2, conforme al Cuadro N° 02-2022-DSFL-SGAPI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-MDM quedan subsistentes, incólumes y vigentes, conforme lo señalado por la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble a través del Informe N° 439-2022/SGAPI/MDM.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble la realización de los actos administrativos y de administración necesarios, para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Dora Milagros Figueroa Castro
(E) SECRETARIA GENERAL